RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 134/2020
DEMANDANTE: TETON WEST COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Presenta la parte demandante a través de su representante legal señor JUAN JOSE DE LOS RIOS, escrito mediante el cual manifiesta que otorga poder a la doctora DORIE ELENA GOMEZ AGUIRRE. Sobre esta petición se debe decir que por ser procedente de conformidad con el artículo 75 del código general del proceso se hará su reconocimiento

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E

Se tiene a la doctora DORIS ELENA GOMEZ AGUIRRE, como apoderada de la entidad TETON WEST COLOMBIA S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 42
HOY, 11 MARZO DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO